

VISTOS:

El pedido de oficialización de listas de candidatos provinciales y municipales, formulado por el Partido Comunista en autos caratulados: "PARTIDO COMUNISTA S/ OFICIALIZACION LISTA DE CANDIDATOS", Expte. N° 35/89; y

CONSIDERANDO:

Que, se han efectuado las depuraciones en las mismas en cuanto a la calidad de cada uno de los candidatos propuestos en los padrones provisorios del Distrito Electoral Chaco y Ficheros de la Secretaría Electoral Nacional.

Que, dicho control se ajusta a lo dispuesto por la Constitución Provincial en los arts. 94 para Diputados Provinciales y 185 para Concejales y Miembros de Comisiones de Fomento.

Que, las correspondientes aceptaciones de cargos se glosan a fs. 4/19; // 21/23; 25/33; 35/37; 39/41; 43; 45/51; 53/60; 62; 64/65; 67; 69/70; y 72/73.

Que, del análisis de la causa surge que el 25 de marzo del corriente año, la apoderada solicita la oficialización de las nóminas de candidatos a Diputados Provinciales, a Concejales y a Miembros de Comisiones de Fomento de Presidencia/Roque Saénz Peña, Quitilipi, Fontana, Barranqueras, Puerto Vilelas, Pampa del // Indio, Resistencia, Juan José Castelli, Villa Angela, Tres Isletas, Villa Berthet y Lapachito. Al respecto cabe resaltar que para Diputados se proponen dieciseis / candidatos con sus respectivas aceptaciones de cargo y para los Municipios de Presidencia Roque Saénz Peña seis (con cuatro aceptaciones de cargo), Quitilipi nueve (con todas las aceptaciones), Fontana tres (también aceptadas), Barranqueras / tres (con dos aceptaciones), Puerto Vilelas una (con su aceptación), Pampa del // Indio siete (todas aceptadas), Resistencia ocho (con ocho aceptaciones), Juan //

///...José Castelli, una igualmente aceptada que las dos propuestas en Villa Angela y las dos de Lapachito, en tanto en Tres Isletas se solicita la oficialización de dos candidatos ( con aceptación de uno) y los cuatro de Villa Berthet ( con dos aceptaciones).

Que, el objeto a decidir en autos reside en determinar si las presentaciones efectuadas por la recurrente para los Municipios de Pto. Vilelas y Juan José Castelli ( ambos de segunda categoría), tienen el carácter de lista y en su caso, si constituye lista electoral por su forma y contenido, siendo nómina enumerativa hábil para poder obtener su oficialización y homologación de registro. Gramaticalmente lista significa una enumeración de personas, cosas, cantidades que se efectúa con determinado propósito. Resulta claro que la misma implica una pluralidad de personas. Para la especie, la lista electoral es una enumeración en orden de candidatos o precandidatos que cumpliendo determinados requisitos se presentan ante un Organismo electoral competente, con el objeto, si aquellos están cumplidos de obtener su oficialización legal, para poder participar en la competición de los actos políticos comerciales y plurilaterales de la votación ( conf. Fallo 155/85- Cámara Nacional Electoral). Por lo expuesto, se deduce que la presentación de un solo candidato a concejal no puede considerarse lista, y por ende no corresponde la oficialización de los propuestos.

Que, en lo que respecta a los municipios de Pcia. Roque S. Peña, Fontana, Barranqueras, Pto. Vilelas, Resistencia, Villa Angela, Tres Isletas, Villa Berthet y Lapachito, más allá de que pudiera admitirse que sean listas desde el punto de vista estrictamente gramatical, lo evidente es que sustancialmente no constituyen listas electorales de acuerdo a la legislación electoral vigente.

///...  
/ /

///...-Que, el Decreto N° 134 convocó a elegir dieciseis (16) Diputados Titulares y ocho (8) Suplentes, doscientos cuarenta (240) Concejales Municipales y ciento sesenta y cinco (165) Miembros de Comisiones de Fomento, en el número, categorías y para los Municipios detallados en la ley Electoral Provincial N° 2838, incluyéndose en dichas cantidades al Municipio de Chorotis (Decreto N° 1260/88).

Que, conforme a la ley citada precedentemente (art. 8 inc. g) para la elección de Concejales, cada lista contendrá los nombres y apellidos de nueve, siete y cinco candidatos, según corresponda, numerados correlativamente de acuerdo al orden dispuesto por los respectivos partidos.

Que, de lo expuesto surge que la normación exige lista electoral fehaciente y que dichas nóminas no cumplimentan los recaudos legales en cuanto a la cantidad exigida, para ser consideradas listas electorales y poder acceder a sus correspondientes oficializaciones,

Que, en consecuencia y conforme a las pautas analizadas sólo procede la oficialización de las candidaturas a Diputados Provinciales y Concejales de Quitilipi y Pampa del India.

Por ello,

EL TRIBUNAL ELECTORAL

RESUELVE:

I) OFICIALIZAR como candidatos a Diputados Provinciales por el Partido //

Comunista a las siguientes personas:

<u>APELLIDOS Y NOMBRES</u>	<u>CLASE</u>	<u>MATRÍCULA</u>
1) TABARES, ALBERTO LUIS	1947	7.930.100
2) DIAZ, AURELIO HERIBERTO	1950	8.381.890
3) QUENARDELLE, MARIA CRISTINA	1954	11.415.639

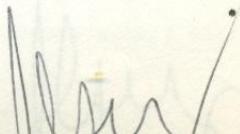
...///

...///-4) GONZALEZ, JULIO CESAR	1950	8.358.957
5) BILLA, NESTOR HUGO	1957	12.951.978
6) PEREYRA, EDUARDO ELOY	1946	7.924.830
7) DE LAS MERCEDES, NORMA JUDITH	1955	11.730.756
8) RAMIREZ, MARIA DEL CARMEN	1943	5.274.397
9) SAMPAYO, VICTOR OSCAR	1954	11.392.342
10) CORONEL, MIRTA GRACIELA	1961	14.793.835
11) MARTINEZ, ANGELA	1951	6.706.756
12) BILLA, RUBEN EDUARDO	1953	10.764.691
13) DIAZ, ABEL ATILIO	1960	14.066.151
14) BINAGHI, ESTELA MONICA	1949	5.987.247
15) ROMAN, ANA NIEVES	1959	13.036.425
16) DELLATORRE, ELSA ARABELLA	1945	5.192.882

II) OFICIALIZAR como candidatos a Concejales por el Partido Comunista a las siguientes personas:

MUNICIPIO DE QUITILPI

1) BILLA, RUBEN EDUARDO	1953	10.764.691
2) MIÑO, JOSE LUIS	1959	12.784.733
3) DELGADO, ROGELIO	1955	11.245.197
4) GONZALEZ, JULIO CESAR	1950	8.358.957
5) ANICH, SUSANA ANTONIA	1964	17.701.570
6) QUIÑONEZ, JUAN CARLOS	1964	17.084.633
7) MARTINEZ, INOCENCIO	1939	7.527.506
8) AGUIRRE, RAUL JESUS	1965	17.321.005
9) MATTANA, JUAN CARLOS	1952	10.025.384

...//  


...//-- MUNICIPIO DE PAMPA DEL INDIO

1) MONTIEL, SINFORIANO	1958	12.323.369
2) CACERES, ANGEL	1967	18.332.340
3) MONTIEL, MIGUEL	1965	17.253.503
4) ROJAS, FRANCISCA	1939	11.246.743
5) CACERES, HIGINIO	1933	7.439.315
6) PELOZO, MAGNO	1967	17.961.322
7) ESCALANTE, DOROTEO ANTONIO	1964	16.491.697

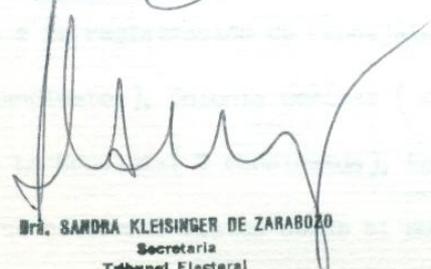
III) NO OFICIALIZAR a los candidatos del partido de autos, para los municipios de Pcia. Roque Saenz Peña, Fontana, Barranqueras, Pto Vilelas, Resistencia/ Juan J. Castelli, Villa Angela, Tres Isletas, Villa Berthet y Lapachito, por los / motivos expuestos en el considerando.

IV) REGISTRESE y notifiquese.-

  
DR. RAUL ANTONIO YURKEVICH  
JUEZ  
TRIBUNAL ELECTOR  
PROVINCIA DEL CHACO

  
Dra. MARIA CRISTINA RIERA  
JUEZ  
TRIBUNAL ELECTORAL  
PROVINCIA DEL CHACO

  
DRA. MARIA LUISA LUCAS  
PRESIDENTE SUBROGANTE  
TRIBUNAL ELECTORAL

  
Dra. SANDRA KLEISINGER DE ZARABOZO  
Secretaria  
Tribunal Electoral  
Provincia del Chaco